



CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD  
DE PCIA. ROQUE SAENZ PENA  
CHACO

"Año del 40º Aniversario del Juicio a las Juntas Militares"

**ORDENANZA MUNICIPAL Nº 9306**

**AUTORÍA:** CUERPO DE CONCEJALES. -

**VISTO:**

La declaración del año 2025 como "Año Internacional del Cooperativismo" según la Resolución 78/789 de la Organización de las Naciones Unidas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha declarado al año 2025 como "Año Internacional del Cooperativismo", reconociendo el papel fundamental que cumplen las cooperativas en el desarrollo económico, social, inclusivo y sostenible de las comunidades;

Que el cooperativismo es un movimiento basado en la cooperación voluntaria, la ayuda mutua y la organización democrática de personas que se unen para satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales a través de empresas de propiedad común;

Que dicho modelo promueve valores esenciales como la solidaridad, la responsabilidad, la equidad y la participación democrática, constituyéndose como una herramienta eficaz de organización colectiva y defensa de los intereses comunes;

Que la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña cuenta con una trayectoria histórica profundamente vinculada al movimiento cooperativo, desde los albores del siglo XX, cuando los pequeños y medianos productores agrícolas e inmigrantes europeos encontraron en el cooperativismo un mecanismo solidario para afrontar las difíciles condiciones de vida, el aislamiento geográfico y las desigualdades del mercado;

Que la fundación de la Cooperativa Sáenz Peña Limitada en 1925 marcó el inicio de un proceso de organización y desarrollo económico local basado en principios de cooperación, al que se sumaron posteriormente entidades como la Cooperativa Agropecuaria La Unión Ltda., la Cooperativa El Progreso Ltda., y la Unión de Cooperativas Algodoneras Limitada (UCAL), todas ellas referentes del cooperativismo chaqueño;

Que estas instituciones no solo impulsaron la comercialización del algodón, sino que diversificaron su accionar al campo del crédito solidario, el acopio de granos, la producción agroindustrial, el abastecimiento de insumos y la electrificación rural, transformándose en motores de desarrollo local y regional;

Que además, la presencia del Banco Credicoop Cooperativo Ltda., a través de su filial N° 378 en Sáenz Peña, ha contribuido durante más de cuatro décadas a sostener los principios del cooperativismo financiero, brindando servicios a sectores productivos, sociales y culturales de la ciudad con una lógica solidaria y no especulativa;

Que el reconocimiento público de esta historia local del cooperativismo es un acto de justicia simbólica y pedagógica, que busca preservar la memoria colectiva, poner en valor el legado de las cooperativas, y promover su vigencia como alternativa económica centrada en el bien común;

Que, en este sentido, la erupción de un monolito conmemorativo del cooperativismo en un espacio público emblemático constituye no solo un homenaje al pasado y al presente del sector, sino también un mensaje al futuro, especialmente a las nuevas generaciones, sobre las posibilidades del trabajo cooperativo y solidario;

**ORDENANZA MUNICIPAL Nº 9306**

Que resulta fundamental que la elección del emplazamiento y el diseño del monumento se realice con la participación activa de las cooperativas locales, instituciones educativas, entidades sociales y económicas, cámaras empresariales y demás actores representativos del sector, a fin de garantizar una construcción colectiva, representativa y democrática de este homenaje;

Que el Honorable Concejo Deliberante, en consonancia con el espíritu de inclusión, participación y promoción de la economía social, considera prioritario acompañar esta iniciativa, facilitando su concreción a través de un marco normativo adecuado;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2025, según consta en el Acta Nº 1801, aprobó el Despacho del Concejo Constituido en Comisión, obrante a fs. 4 del Legajo Nº 092/2025 razón por la cual se sanciona la presente Norma Legal.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-  
SANCIONA CON FUERZA DE  
O R D E N A N Z A**

**ARTÍCULO 1º:** **AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a erigir y entronizar un monolito en homenaje al movimiento cooperativo en un espacio público de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, en conmemoración del Año Internacional del Cooperativismo 2025. -

**ARTÍCULO 2º:** El monolito deberá contener una leyenda alusiva a los principios del cooperativismo y podrá incluir los nombres de las cooperativas históricas y actuales que han contribuido al desarrollo local. -

**ARTÍCULO 3º:** **AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar el espacio público donde se emplazará el monolito conmemorativo del cooperativismo. Previamente, deberá realizar un proceso de consulta y convocatoria a las siguientes entidades y organizaciones, a fin de garantizar la participación activa del sector en la selección del lugar. -

**ARTÍCULO 4º:** El Departamento Ejecutivo Municipal también estará facultado para definir, con participación de las entidades mencionadas en el artículo anterior, el diseño, materiales y leyendas del monolito, procurando reflejar el espíritu, los valores y la historia del cooperativismo en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña. -

**ARTÍCULO 5º:** **REGISTRAR, COMUNICAR** a quienes corresponda, **PUBLICAR** en el **BOLETIN MUNICIPAL**, en forma sintetizada en el **BOLETIN OFICIAL** de la Provincia del Chaco y oportunamente **ARCHIVAR**. -

DMB. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO; 26 DE JUNIO DE 2025.-

FDO.HORACIO MAGLIO  
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.NORA BEATRIZ GAUNA  
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

